


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0145

“Contratación de los Servicios para Realización de Cuatro (4) Talleres de
Manufactura Esbelta”.

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre, 2022



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0145**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de los Servicios para Realización de Cuatro (4) Talleres de Manufactura Esbelta**” y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6416, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de los Servicios para Realización de Cuatro (4) Talleres de Manufactura Esbelta**” llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0145**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación entre los oferentes participantes.

1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección de Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social**, **RNC**, **teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) El Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la



posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.



1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

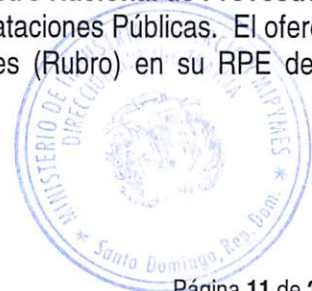
1. Formulario **(SNCC.F.033)** Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** sobre Información sobre el Oferente.
3. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral **3.2 Descripción de los Servicios y siguientes.**
4. Formulario **(SNCC.D.044)** Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.
5. **Formulario (SNCC.D.045)** Currículo del Personal Profesional Propuesto con formación profesional en ingeniería industrial o carreras afines y formación de postgrado o certificaciones en el área de calidad y productividad y certificado como auditor interno o líder en ISO 9001:2015
6. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, maestría y/o especialidades y certificaciones).
7. **Formulario (SNCC.D.048)** Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencien:
 - a. Experiencia de cuatro (4) trabajos de auditorías como auditor principal o auditor líder.
 - b. Impartición de mínimo 15 Cursos y capacitaciones de la metodología de Seis Sigma.
 - c. Implementación de al menos 60 proyectos de mejora basados en la metodología Seis Sigma.



- d. Experiencia de Trabajo de al menos cuatro (4) años en la industria, con responsabilidades significativas en aseguramiento de calidad, cumplimiento regulatorio, calidad de proveedores o responsabilidad por sistemas de gestión de calidad.
 - e. Experiencia en la utilización de al menos cuatro (4) técnicas docentes.
8. Al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.
 9. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
 10. En el mes de febrero 2022 el **MICM** obtuvo las certificaciones de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
 11. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **POL-DPM-05 – Política Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
 12. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios, será:

- **86100000 – Formación Profesional.**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
 - iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
 - iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecido.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2022-0145

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso.	Martes (29) de noviembre del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica.	A partir del martes (29) de noviembre del año 2022
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso.	Miércoles (7) de diciembre del año 2022 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasyc contrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 p .m. Teléfono (809) 685-5171, Extensión 6416, 1364 y 6246.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	Martes (13) de diciembre del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 10:00 am del viernes (16) de diciembre del año 2022
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 10:00 am del viernes (16) de diciembre del año 2022
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 11:00 am del viernes (16) de diciembre del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Jueves (22) de diciembre del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación.	Lunes (26) de diciembre del año 2022 hasta las 04:00 pm.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves (29) de diciembre del año 2022
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación

3.2 Descripción de los Servicios

Contratación de los Servicios para Realización de Cuatro (4) Talleres de Manufactura Esbelta.

3.2.1 Antecedentes

El sector industrial constituye un elemento importante en el esquema productivo nacional, jugando un papel relevante en el desarrollo económico del país, por su aporte al producto interno bruto y a la generación de empleos, aspecto clave para la estabilidad social de largo plazo. Hoy en día, el sector industrial aporta más del 25% al PIB y genera más de 430,000 empleos directos a dominicanos y dominicanas y alrededor de 1 millón de empleos indirectos. Según datos del Banco Central, el 71% de todos los empleos en el sector industrial es formal, pero además 1 de cada 5 empleos registrados en la Seguridad Social está ubicado en la industria, cotizando un salario promedio de alrededor de 23



mil pesos mensuales, llegando a aportar más de 10,400 millones de pesos al año por cotizaciones a la Seguridad Social. El presidente Luis Abinader ha establecido mediante Decreto 588-20 la Industrialización como prioridad nacional, el cual tiene el propósito de potenciar la competitividad y productividad del sector industrial y de las zonas francas.

En el interés de continuar desarrollando, fomentando e impulsando la manufactura local, como mandato sustantivo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se ha identificado y diseñado el curso de capacitación en “Manufactura Esbelta”. A través de dicha iniciativa se propone brindar capacitación al sector industrial dominicano; serán beneficiados 120 participantes provenientes de las industrias de manufactura local, quienes finalizarán la capacitación con la facultad de optimizar sus sistemas de producción y tendrán las herramientas para reducir o eliminar las tareas que no añadan valor a los mismos.

A raíz del gran interés demostrado por los participantes en la convocatoria efectuada durante esta iniciativa, hemos evaluado la necesidad de replicar estos talleres extendiendo la participación a un mayor número de industriales, quienes podrán aprovechar todos los beneficios derivados de la metodología Lean.

3.2.2 Objetivo General de la Contratación

Contratar los servicios de capacitación para impartir cuatro (4) talleres de Manufactura Esbelta, dicha capacitación será impartida a 120 colaboradores del sector industrial dominicano, organizados en 4 grupos de 30 participantes cada uno, quienes, al finalizar el taller serán capaces de conocer los conceptos y la filosofía Lean y aplicar las herramientas necesarias para generar valor y disminuir desperdicios en los procesos de manufactura de la organización.

Esta capacitación va dirigida a gerentes en general, auditores internos de calidad, gestores de calidad, gestores de producción, gestores de mantenimiento, gestores de planificación, gestores de compras, gestores de proyectos interesados en aplicar las herramientas de Manufactura Esbelta. Esta iniciativa ofrecerá los conocimientos necesarios para la aplicación de la producción Lean, un modelo de gestión que se enfoca en minimizar las pérdidas de los sistemas de manufactura al mismo tiempo que maximiza la creación de valor para el cliente final. Para ello utiliza la mínima cantidad de recursos, es decir, los estrictamente necesarios para el crecimiento.

Los procesos productivos ejecutores del modelo de gestión “Manufactura Esbelta”, abarcan áreas de aplicación tales como: mejora continua, planificación y ejecución, reducción de actividades sin valor



añadido, exceso de producción o producción temprana, retrasos, transportes desde o hacia el lugar del proceso, inventarios, procesos, defectos, desplazamientos y calidad.

3.2.3 Objetivos Específicos de la Contratación

- Desarrollar el plan de capacitaciones, con los participantes seleccionados de acuerdo con la metodología de trabajo, de manera que al finalizar serán capaces de conocer los conceptos y la filosofía Lean y aplicar las herramientas necesarias para generar valor y disminuir desperdicios en los procesos de manufactura de la organización;
- Realizar las capacitaciones con los aspectos técnicos del modelo Manufactura Esbelta (Concepto de Manufactura Esbelta, historia de Manufactura Esbelta, pensamiento Lean, criterios de valor y desperdicios, casos de éxito, autodiagnóstico, herramientas Lean);
- Establecer un programa de capacitación de 8 horas que garantice de manera íntegra cada uno de los componentes que engloban la metodología "Manufactura Esbelta";
- Capacitar a 120 industriales de manufactura local divididos en 4 grupos de 30 participantes cada uno, en modalidad semipresencial;
- Entregar los certificados de las capacitaciones en forma física de cada uno de los participantes que hayan aprobado;
- Realizar Informe técnico de retroalimentación sobre los aspectos más relevantes tratados en los cursos y recomendaciones al sobre como pudiera la institución continuar dando este tipo de capacitaciones.

3.2.4 Alcance del Servicio a ser Contratado

El oferente o proponente deberá abarcar adecuadamente dentro de su programa, los siguientes aspectos técnicos:

1. Concepto de Manufactura Esbelta
2. Historia de Lean
3. Pensamiento Manufactura Esbelta
4. Criterios de valor y desperdicio
5. Casos de éxito
6. Autodiagnóstico
7. Herramientas Lean:
 - ✓ Células de fabricación flexible
 - ✓ Value-stream Map
 - ✓ Takt Time
 - ✓ Trabajo Estandarizado
 - ✓ One Piece Flow o Flujo Continuo



- ✓ Sistema Pull y Kanban
- ✓ Los cinco por qué
- ✓ Cambio rápido / SMED
- ✓ Poka Yoke
- ✓ Heijunka / Nivelación de la carga de trabajo
- ✓ OEE
- ✓ Cinco S
- ✓ Resolución de Problemas / PDCA

3.2.5 Experiencia Profesional del Oferente

- Título profesional en Ingeniería Industrial o carreras afines, imprescindible con formación de post grado o certificaciones en el área de calidad y productividad.
- Dominio pleno de la metodología Seis Sigma verificable mediante la impartición de cursos y capacitaciones de Lean Seis Sigma (mínimo 15 capacitaciones) y la implementación de proyectos de mejora basados en esta metodología (mínimo 60).
- Formación y certificación como auditor interno o auditor líder en ISO 9001.
- Experiencia en la utilización de al menos cuatro (4) técnicas docentes.

3.2.6 Habilidades y Competencias

Habilidades:

- Cumplir los horarios acordados y establecidos.
- Mostrar imparcialidad, sinceridad y honestidad en todo momento del proceso de capacitación.
- Tener discreción en los asuntos y materias revisadas respetando la confidencialidad de las organizaciones.
- Comunicarse eficazmente, oralmente y por escrito.

Competencias técnicas:

- Título profesional en Ingeniería Industrial o carreras afines.
- Formación de post grado o certificaciones en el área de calidad y productividad.
- Dominio pleno de la metodología Seis Sigma.
- Tener experiencia impartiendo cursos y capacitaciones de Lean Seis Sigma.
- Tener experiencia implementando proyectos de mejora basados en la metodología Lean Seis Sigma.



- Formación y certificación como auditor interno o auditor líder en ISO 9001.

Los principales requerimientos que se consideran imprescindibles dentro de la contratación del presente servicio son los siguientes:

- Facilitador que cumpla con la preparación y experiencia para impartir el curso.
- Plan de capacitación.
- Ejecución del programa de capacitación.
- Remisión oportuna de los certificados de capacitación, conforme al tiempo establecido entre las partes.

3.2.7 Productos Esperados

Producto 1: Plan de capacitación (plan de capacitación):

Debe de contener, tanto el desarrollo de la metodología de trabajo a utilizar descrita de forma detallada, como el cronograma de actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos planteados en esta capacitación y en el tiempo especificado en el cronograma.

Producto 2: Ejecución del programa de capacitación (listado de participantes):

El oferente deberá presentar su propuesta de documentación, material didáctico y herramientas técnicas y/o tecnológicas que permitan el adecuado desarrollo del taller. Debe presentar lista de asistencia y todo material que evidencie la participación del taller.

Producto 3. Reporte de ejecución y entrega de certificados:

Informe para remitirse al MICM sobre los aspectos más relevantes tratados en los cursos y recomendaciones sobre como pudiera la institución continuar dando este tipo de capacitaciones al sector industrial, así como la entrega de los certificados de forma física para los participantes que hayan aprobado.

3.2.8 Cronograma de Entregables de los Servicios

Fechas estimadas de ejecución de la contratación luego de la emisión de la orden de servicios.



Productos esperados	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Producto 1. Plan de Trabajo	X		
Producto 2. Ejecución del programa de capacitaciones	X	X	X
Producto 3. Reporte de ejecución y entrega de certificados			X

3.2.9 Lugar de trabajo o Ejecución del Servicio

La prestación de los servicios se realizará en modalidad semipresencial, en coordinación con el Viceministerio de Desarrollo Industrial.

3.2.10 Especificaciones de la Contratación

A continuación, los requerimientos técnicos que deben contar la empresa participante para su contratación:

- Profesional con título Ingeniería Industrial o carreras afines, preferible con formación de post grado o certificaciones en el área de calidad.
- Formación y certificación como auditor interno o auditor líder en ISO 9001.
- Conocimiento sobre métodos y técnicas de gestión de calidad, identificación de hallazgos y generación de conclusiones.
- Experiencia de cuatro (4) trabajos de auditorías como auditor principal o auditor líder.
- Contar con una experiencia de trabajo de al menos cuatro (4) años en la industria. Con responsabilidades significativas en aseguramiento de calidad, cumplimiento regulatorio, calidad de proveedores, o responsabilidad por sistemas de gestión de calidad.
- Al menos cuatro (4) experiencias en la utilización de técnicas docentes.

Para la evaluación de las ofertas técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el plan de trabajo, la metodología, la experiencia del personal y de la empresa y la formación profesional.



3.2.11 Inicio de Ejecución

Una vez formalizada la correspondiente Orden de Servicios entre la Entidad Contratante y el Prestador del Servicio, éste último iniciará la ejecución, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que formará parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Término de Referencia.

La ejecución de los servicios se desarrollará conforme al cronograma de entregables indicado en la sección 3.2.8 del presente pliego de condiciones.

3.3 Criterios de Evaluación

La siguiente documentación, será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según si indica a continuación:

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta oferta económica conforme a lo requerido.	Cumple si presenta Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	
4. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Cumple si presenta la <u>POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04- Política de Antisoborno</u> firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.	
5. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental institucionales.	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la <u>POL-DPM-05 – Política Ambiental</u> , como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	
6. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

La evaluación de la **capacidad técnica / metodología, formación profesional y experiencia** se realizará a través de un esquema de puntuación según se describe a continuación:

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Metodología	<p>1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las capacitaciones y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.</p> <p>1. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.</p> <p>2. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y</p>	<p>Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral 3.2 Descripción de los Servicios y siguientes.</p> <p>Formulario (SNCC.D.044) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.</p>	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.		
Formación Profesional	<ol style="list-style-type: none">1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en carreras de ingeniería industrial o carreras afines.2. Formación de post grado o certificaciones en el área de calidad y productividad.3. Formación y certificación como auditor interno o auditor líder en ISO 9001:2015.	Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto con formación profesional en ingeniería industrial o carreras afines y formación de postgrado o certificaciones en el área de calidad y productividad y certificado como auditor interno o líder en ISO 9001:2015 Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, maestría y/o especialidades y certificaciones).	30
Experiencia	Experiencia del personal propuesto: <ol style="list-style-type: none">a) Tener experiencia de cuatro (4) trabajos de auditoría como auditor principal o auditor líder en ISO 9001:2015.b) Tener experiencia (al menos 15 capacitaciones) impartiendo cursos y capacitaciones de Seis Sigma.	Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencien: <ol style="list-style-type: none">a) Experiencia de cuatro (4) trabajos de auditorías como auditor principal o auditor líder.b) Impartición de mínimo 15 Cursos y capacitaciones de la metodología de Seis Sigma.c) Implementación de al menos 60 proyectos de	40





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	<p>c) Contar con una experiencia de trabajo en la implementación de proyectos de mejora basados en la metodología Seis Sigma (mínimo 60).</p> <p>d) Experiencia de cuatro (4) años en la Industria con responsabilidades significativas en aseguramiento de calidad, cumplimiento regulatorio, calidad de proveedores, o responsabilidad por sistemas de gestión de calidad.</p> <p>e) Al menos cuatro (4) experiencias en la utilización de técnicas docentes.</p> <p>Experiencia de la empresa:</p> <p>f) Contar al menos dos (2) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios de capacitación en la metodología Lean Seis Sigma.</p>	<p>mejora basados en la metodología Seis Sigma.</p> <p>d) Experiencia de Trabajo de al menos cuatro (4) años en la industria, con responsabilidades significativas en aseguramiento de calidad, cumplimiento regulatorio, calidad de proveedores o responsabilidad por sistemas de gestión de calidad.</p> <p>e) Experiencia en la utilización de al menos cuatro (4) técnicas docentes.</p> <p>Al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso</p>	
Total			100

3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica

La Selección será realizada Basada en Calidad y Costo (SBCC), es decir, que la selección se basa conjuntamente en la calificación de la propuesta e idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a prestar, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos y evaluado según los conceptos indicados a continuación.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calificación de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 80 puntos y para la Oferta Económica de 20 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es el 90% de la puntuación asignada.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia del personal y de la empresa y la formación profesional.

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Metodología	1. Enfoque Técnico y Metodología: En este capítulo deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las capacitaciones y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.	10 puntos	30
	2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.	10 puntos	
	3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	10 puntos	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Formación Profesional	1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en carreras de ingeniería industrial o carreras afines.	10 puntos	30
	2. Formación de post grado o certificaciones en el área de calidad y productividad.	10 puntos	
	3. Formación y certificación como auditor interno o auditor líder en ISO 9001:2015.	10 puntos	
Experiencia del Personal Propuesto	1. Tener experiencia de cuatro (4) trabajos de auditoría como auditor principal o auditor líder en ISO 9001:2015.	4 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 1 Punto por cada trabajo de auditoría, hasta un máximo de 4 puntos.	40
	2. Tener experiencia (al menos 15 capacitaciones) impartiendo cursos y capacitaciones de Seis Sigma.	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 0.6666 puntos por cada capacitación, hasta un máximo de 10 puntos.	
	3. Contar con una experiencia de trabajo en la implementación de proyectos de mejora basados en la metodología Seis Sigma (mínimo 60).	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 2.5 puntos por cada 15 proyectos implementados, hasta un máximo de 10 puntos.	
	4. Experiencia de cuatro (4) años en la Industria con responsabilidades significativas en aseguramiento de calidad, cumplimiento regulatorio, calidad de proveedores, o responsabilidad por sistemas de gestión de calidad.	4 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 1 punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.	



Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
	5. Al menos cuatro (4) experiencias en la utilización de técnicas docentes.	4 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por cada experiencia, hasta un máximo de 4 puntos. 	
Experiencia del Oferente	6. Contar al menos dos (2) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios de capacitación en la metodología Lean Seis Sigma.	8 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 4 punto por cada certificación de clientes, hasta un máximo de 8 puntos. 	
Total			100

3.5 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.3 Criterios de Evaluación y 3.4 Criterios de Calificación, y que hayan superado el mínimo del 90% de la puntuación asignada a la oferta técnica.

Las ofertas económicas de los oferentes que no superen el mínimo de 90 puntos exigidos, no serán tomadas en consideración para la ponderación de las ofertas económicas de los demás oferentes.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. A las propuestas restantes se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 20% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.



Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado	100 puntos	20%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Calificación Obtenida X 0.20

3.6 Criterios para la Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y **obtenga mayor puntuación dentro de las que hayan cumplido con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.**

Para la comparación de las propuestas y determinar el adjudicatario se procederá de la siguiente manera: El puntaje total final obtenido por cada oferente será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos técnicos** y la **propuesta económica** una vez aplicados los siguientes factores de ponderación:

Criterios	Ponderación
Propuesta técnica, formación profesional y experiencia	80%
Propuesta económica	20%
Total Calificación	100%

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.7 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.



- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.8 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.9 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

3.10 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, si aplica, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



3.11 Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura y el entregable correspondiente aprobado. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre **MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.**

Pago	Contra entrega de:	% pago
1er pago	Plan de trabajo aprobado por el Viceministerio de Desarrollo Industrial.	20%
2do pago	Producto 3: Reporte de ejecución de los servicios y entrega de los certificados de los participantes que hayan aprobado.	80%

El presupuesto estimado de esta contratación asciende a la suma de **RD\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá el Proveedor para la correcta prestación de los servicios.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. **SNCC.D.014** Invitación Ofertas.
2. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica.
3. Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre el Oferente.
4. Formulario (**SNCC.D.044**) Enfoque y Metodología de Trabajo.
5. Formulario (**SNCC.D.045**) Currículo del Personal Profesional Propuesto.
6. Formulario (**SNCC.D.048**) Experiencia del Personal Principal.
7. **Código de Ética para Oferentes.**
8. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

9. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
10. **POL-DPM-05 – Política Ambiental.**
11. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración con firma legalizada por un Notario Público.

FIN

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

